

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 25085/2019 por el cual la Dirección de la Escuela de Bellas Artes y Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni", mediante Resoluciones Internas N° 191/2022 y N° 240/2023 solicita designación del Profesor ARMANDO ALFREDO DANUN en 06 (seis) horas cátedra. (732) en la asignatura "Matemática V", a partir del 10 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que el Profesor ARMANDO ALFREDO DANUN, es docente de la Institución.

Que la Dirección del establecimiento hace uso de los Arts. 40 y 43 de la Resolución. 411/03 y el Art. 39 de la Res. 1466/06, y le ofrece las horas al Profesor. ARMANDO ALFREDO DANUN quien aceptó.

Que a foja 29 la Dirección de la escuela informa que el Expediente. N° 25092/23 solicita el incremento de las presentes horas como lo establece el Art. 4 de la Res. 1125/2012

Que el Profesor DANUN percibió sus haberes en tiempo y forma.

Que a foja. 27 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
TUCUMÁN**

## R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar los servicios prestados por el Profesor **ARMANDO ALFREDO DANUN** DNI: 36.042.445, como Docente Interino en 06 (seis) horas. Cátedra. (732) en la asignatura "Matemática V de la Escuela de Bellas Artes y Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni", a partir del 10 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2º.-Designar al Profesor **ARMANDO ALFREDO DANUN** DNI: 36.042.445, como Docente Interino en 06 (seis) horas cátedra. (732) en la asignatura "Matemática V de la Escuela de Bellas Artes y Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni" a partir del 01 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por concurso, la presente Resolución caducara automáticamente.

ARTICULO 3º.- El vencimiento expresado en el artículo 2º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4º.-La Dirección de la Escuela de Bellas Artes y Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni" queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Bellas Artes y Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni".

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Bellas Artes y Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni" a sus efectos.

VD



RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

**Resolución N°: RES - DCEER - 2834 / 2023**

## Hoja de firmas